



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 Lic. Chirinos  
 13:27 hrs

DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

OFICIO LXIV/GDS/40/2020

ASUNTO. Presentación de punto de acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 13:00 HRS.  
 13 MAR 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA  
 LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
 PRESENTE.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 3º fracción XXXVII y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo que se anexa para que sea tratado de urgente y obvia resolución.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE LA LIBERTAD”

SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 03 DE MARZO DEL 2020.

*[Handwritten signature of Gustavo Díaz Sánchez]*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ  
 DISTRITO I  
 ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El registro civil tiene una visión de ser una institución que garantiza asistencia de calidad con vocación de servicio acorde a las necesidades de la sociedad, actuando con lealtad, honestidad, eficacia y legalidad para dar una mejor atención a la ciudadanía incorporación de herramientas, procesos y tecnología de vanguardia.

Mismo que tiene como objetivo garantizar el derecho a la identidad mediante el registro de nacimiento, constituida por un nombre, una nacionalidad y una afiliación de cada oaxaqueño, mediante la expedición del acta de nacimiento reconociendo así el derecho a contar con una identidad para el pleno ejercicio de sus derechos. Modernizar todos los procesos del registro civil, adecuando el marco jurídico, otorgar servicios de calidad con





calidez, garantizando al usuario transparencia y confiabilidad, de los actos que en términos de normatividad establecer el Estado de Oaxaca.

El Reglamento del Registro civil en su artículo 16 establece como obligaciones de los oficiales de registro civil, **fijar en lugar visible de la Oficialía los derechos que causen los actos y la inscripción de las actas del Registro Civil y organizar el despacho de su oficina de tal forma que toda tramitación sea oportuna y eficaz con la mejor atención al público.**

Actualmente la Ley Estatal del Derecho en su artículo 43 dispone lo siguiente:

**Ley estatal de Derechos.**

Artículo 43. Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se realicen en materia de registro civil, de conformidad con las siguientes cuotas:

	Número de UMA	
I. Expedición de certificación de actas del estado civil de las personas y/o inexistencia de registro de matrimonio:	1.03	
II. Expedición de constancia de inexistencia de registro y/o matrimonio:	2.78	
III. Inscripción de divorcio:	13.00	
IV. Inscripción de adopción, tutela, emancipación, declaración de ausencias y la pérdida o la limitación de la capacidad legal para administrar bienes:	2.23	
V. Modificación de registro por aclaración de acta:		Ordinaria    Uso
		1.84            10.50
VI. Búsqueda de datos por año:	0.35	
VII. Certificación de fotocopias de resoluciones administrativas, por aclaraciones de actas y/o	2.00	



por cada uno de los documentos que integren el apéndice:

VIII.	Inserción de actos del estado civil, adquiridos por los mexicanos fuera de la República mexicana:	10.00		
IX.	Apostilla de documentación expedida en el extranjero omitido:	3.00		
X.	Solicitud de actas registradas en el extranjero:	3.00		
XI.	Traducción de actas generadas en idioma extranjero:	5.00		
XII.	Trámite de divorcio administrativo	58.00		
			9 a 15 horas	15:01 horas en adelante
XIII.	Celebración de matrimonios en las oficinas del Registro Civil en día hábil:	12.37		
XIV.	Celebración de matrimonios a domicilio:	29.00		32.00
XV.	Celebración de matrimonios a domicilio en día inhábil:	40.00		
XVI.	Habilitación de oficial de registro civil para celebrar matrimonios fuera de su jurisdicción:	30.00		
XVII.	Celebración de matrimonios entre extranjeros y mexicanos:	24.74		
XVIII.	Celebración de matrimonios a domicilio entre extranjeros y mexicanos:	58.00		64.00
XIX.	Celebración de matrimonios a domicilio en día inhábil entre extranjeros y mexicanos:	82.00		
XX.	Anotación marginal:	1.20		
XXI.	Expedición de certificaciones de actas del estado civil mediante trámites foráneos	1.47		

Recientemente el director del Registro Civil de Oaxaca, Christian Hernández Fuentes, informó que 5 trabajadores administrativos que expedían actas de nacimiento, fueron cesados y vinculados a proceso ante la Fiscalía Anticorrupción por cometer presuntos actos indebidos.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

En razón de lo anterior expuesto considero necesario exhortar al Director General del Registro Civil en el Estado de Oaxaca verifique que en todas las oficialías estén publicados los derechos que causan los actos y las inscripciones de las actas del Registro Civil, a efecto de inhibir el abuso y los cobros excesivos en perjuicio de los oaxaqueños.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**UNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Director General del Registro Civil en el Estado de Oaxaca a verificar que en todas las oficialías estén publicados los derechos que causan los actos y las inscripciones de las actas del Registro Civil, a efecto de inhibir el abuso y los cobros excesivos en perjuicio de los oaxaqueños.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DEL DERECHO PROPIO”  
SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 03 DE ABRIL DE 2020.

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ  
DISTRITO I  
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA